



# Convenio de Colaboración

## Caja Rural de Asturias – Federación Asturiana de Parroquias Rurales



[www.cajaruraldeasturias.com](http://www.cajaruraldeasturias.com)

Líder en Banca Cooperativa





## REUNIDOS

**De una parte**, D. Andrés Delfín Rojo del Valle con NIF número 09371118 K en nombre y representación de la Federación Asturiana de Parroquias Rurales en adelante (FAPAR) en su calidad de Presidente

**De otra parte**, D. Fernando Martínez Rodríguez, con NIF número 10.554.446E en nombre y representación de Caja Rural de Asturias (en adelante Caja Rural), en su calidad de Director General.

Cada uno de ellos en virtud y en uso de las facultades que tienen atribuidas y reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio

## EXPONEN :

**PRIMERO.-** Que entre ambas instituciones existe una amplia voluntad de colaboración.

**SEGUNDO.-** Que la FAPAR es una Federación con plena personalidad jurídica conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente, y sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de asociaciones del Principado de Asturias con el nº 6330 de la Sección Primera, con domicilio en la calle Vázquez de Mella nº 10 bajo G de Oviedo y con CIF G 33678798 y que tiene la intención de proporcionar a sus miembros una amplia y satisfactoria oferta de productos y servicios en condiciones preferentes ofertados por Caja Rural.

**TERCERO.-** Que Caja Rural es una entidad financiera fuertemente ligada a los sectores agrícola, ganadero y agroalimentario y todo aquello que conforma desarrollo en el Principado y dentro de su programa de actuación tiene previsto el apoyo al Medio Rural. Para un mejor desarrollo de sus actividades financieras, desea satisfacer las necesidades propias de FAPAR y los empresarios que la integran.

Con base a todo lo anterior, ambas instituciones acuerdan suscribir el siguiente Convenio que se sujetará a las siguientes estipulaciones:



### **PRIMERA: objeto del convenio**

El objeto del presente convenio es la determinación de la forma, condiciones y requisitos en los que se basará la colaboración entre FAPAR y CAJA RURAL, así como la fijación de los productos que se ofrecerán.

### **SEGUNDA: destinatarios de la oferta**

Serán beneficiarios de la oferta de productos que se realiza a FAPAR, todos los miembros de la mencionada agrupación, tanto en el inicio de este convenio como en el futuro.

### **TERCERA: condiciones económicas y de concesión**

Los productos y servicios así como las condiciones y requisitos son los que se detallan en el anexo que se une al presente convenio.

Con independencia de las variaciones que se acuerden, si por consecuencia de imposiciones legales o de otro tipo la Caja Rural tuviera que modificar las condiciones de los productos y servicios ofertados, se lo comunicará a FAPAR, con independencia de las notificaciones que se pudieran hacer a cada titular afectado.

Para la tramitación de los productos y servicios ofertados, la Caja Rural se atenderá a las normas internas establecidas.

Todas las operaciones que impliquen concesión de crédito, serán individualmente estudiadas según los criterios y condiciones habituales de Caja Rural con la finalidad de evaluar su conveniencia. En ningún caso puede interpretarse el contenido de este convenio como una concesión automática de crédito.

### **CUARTA: Difusión**

La difusión y comunicación pública de este convenio se realizará de mutuo acuerdo. FAPAR se compromete a comunicar a sus miembros a través de sus órganos de difusión internos la firma del presente acuerdo y la oferta de productos y servicios contenida en el mismo, sin cargo alguno para Caja Rural. Esta comunicación se efectuará inmediata y periódicamente después de la firma del acuerdo. Durante la vigencia de este acuerdo, FAPAR no formalizará ningún acuerdo similar con ninguna otra entidad bancaria y se compromete a divulgar entre sus asociados su contenido.

FAPAR comunicará a Caja Rural de Asturias los datos (CIF, nombre, dirección y números de teléfono) de las personas jurídicas que integran la Agrupación a fin de que la Caja los utilice, exclusivamente, para la gestión de los productos y servicios financieros contemplados en el presente Convenio, garantizando a Caja Rural de Asturias que está legitimada para dicha comunicación.

Por su parte, Caja Rural, pondrá en conocimiento de todas sus oficinas y áreas de negocio,



la existencia y contenido de este acuerdo de colaboración, así como sus futuras actualizaciones. Asimismo, difundirá a través de su gabinete de prensa la firma del convenio.

#### **QUINTA: Duración del convenio**

La validez del convenio será de un año a partir del día de su firma, renovable tácitamente

por períodos de un año, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con 90 días de antelación al vencimiento de periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

**SIXTA: Seguimiento**

A propuesta de cualquiera de las partes, los productos y servicios podrán ser revisados durante el plazo de vigencia, según la evolución del mercado. Para alcanzar mayor grado de colaboración, FAPAR se compromete a presentar a Caja Rural de Asturias todas sus iniciativas promocionales durante la vigencia del presente convenio a fin de que ésta considere su colaboración de manera preferencial en los términos que se acuerden.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Oviedo, 27 de febrero de 2015

Por FAPAR



**Fdo: D. Andrés Delfin Rojo del Valle**

**Presidente FAPAR**

Por Caja Rural de Asturias



**Fdo: D. Fernando Martínez Rodríguez**

**Director General**



## Introducción

Caja Rural de Asturias, en su intento de mantener una oferta personalizada a cada cliente y cubrir sus demandas específicas, cuenta con una amplia experiencia en el diseño de ofertas a distintos colectivos tales como, asociaciones empresariales, centros sociales, colegios profesionales, federaciones, fundaciones, etc... En esta línea de trabajo, hemos diseñado la siguiente oferta de productos y servicios dirigidos exclusivamente a las Parroquias Rurales del Principado de Asturias y sus vecinos.



[www.cajaruraldeasturias.com](http://www.cajaruraldeasturias.com)

**Líder en Banca Cooperativa**



## PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LAS PARROQUIAS RURALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### OPERATIVA DIARIA

#### Cuenta corriente

- Sin comisiones de **mantenimiento y administración** de cuenta.
- Ingreso de **chequesen** € domiciliados en entidades de crédito españolas **gratuito**.
- Emisión de **transferencias** en €a España y países de la UE: 0,25€/ transferencia.
- Sin gastos de correo, al darse de alta en nuestro servicio de infomail.

En caso de que se desee recibir correo postal se aplicará el gasto de correo que esté vigente en cada momento. Tarifa para el ejercicio 2015: 0,42€.

#### Otros servicios

##### 1.-CAMBIO DE DOMICILIACIÓN DE RECIBOS GRATUITO

##### 2.-INFOMAIL

- Servicio que permite recibir los documentos de correspondencia bancaria a través del correo electrónico.

##### 3.-Banca a distancia:**RURALVIA** y **RURALMÓVIL**

Alta gratuita.

Permite efectuar todo tipo de operaciones y consultas cómodamente las 24 horas del día, 365 días al año e informarse de nuestros productos y servicios desde cualquier lugar.

Operaciones que pueden ser de su interés:



- Ingreso de cheques a través de ruralví@.
- Emisión de recibos domiciliados para su cobro.
- Consulta de movimientos.
- Pago de impuestos.
- Y ahora también desde el móvil: recepción de alertas vía sms o email,....

## GESTIÓN DE COBROS: EMISION DE RECIBOS DOMICILIADOS

- Servicio de **Gestión de ficheros**, con el que podrán crear y gestionar de forma online la emisión de recibos, sin necesidad de tener instalada ni actualizar ninguna aplicación.
  - Coste de emisión de recibos: 0,25 €/recibo.
  - Comisión devolución: 2,00%, mínimo = 1,00 €.

*Condiciones válidas para recibos emitidos en soporte informático normalizado. No incluye impuestos.*

## FINANCIACIÓN

- Condiciones preferentes en las líneas de financiación, tanto para las Parroquias Rurales como para los vecinos de las mismas.

### 1.-Anticipo Subvención

Permite anticipar el importe de las subvenciones que les sean concedidas.

- Modalidad: préstamo o cuenta de crédito
- Interés: 1,75 %.
- Comisión de apertura: 0,50 %.
- Duración: hasta el cobro de la subvención, siendo necesaria para la concesión el compromiso de domiciliación irrevocable del cobro de la misma.

### 2.-Préstamo para mejora del hábitat rural

- Modalidad: préstamo.





- Duración: hasta 5 años, en función del horizonte temporal de cada proyecto de mejora.
- Interés: fijo o variable, en función del plazo y las preferencias del solicitante.
- Comisión de apertura: 0,50 %.
- Sin comisión de estudio ni de amortización/cancelación anticipada.

### 3.-Convenios y líneas especiales

En caso del que el proyecto de mejora pueda ser beneficiario de alguna línea especial de financiación estatal o autonómica, Caja Rural de Asturias informará a las Parroquias Rurales que así lo soliciten de los requisitos y características especiales de la misma, facilitando en la medida de sus posibilidades la adhesión a la misma.

#### Oferta válida hasta 31/12/2015

*Las condiciones económicas están sujetas a posibles oscilaciones en función de la evolución del mercado. Las operaciones que impliquen concesión de crédito serán estudiadas de acuerdo a los criterios habituales de la Entidad, sin que en ningún caso pueda considerarse esta oferta como una concesión automática de crédito.*